



**COMISIÓN EJECUTIVA
PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN
Y PARTIDOS POLÍTICOS**

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2023

DICIEMBRE 2022

ÍNDICE

ANTECEDENTES _____	2
PRESENTACIÓN _____	3
I. Marco Legal _____	5
II. Objetivo General _____	5
III. Líneas de Acción _____	5
1. Consulta sobre la idoneidad de las acciones afirmativas en materia indígena implementadas por el IMPEPAC en el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021. _____	6
2. Fortalecimiento a Partidos Políticos que cuentan con acreditación ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. _____	8
3. Coordinación y Seguimiento a Consejos Distritales y Municipales Electorales. _____	8
4. Registro de Candidaturas. _____	10
5. Evaluación y Actualización de la Normatividad Aplicable a la Dirección Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos. _____	11
IV. Calendario de sesiones _____	11

ANTECEDENTES

Con fecha veintiséis de agosto de dos mil veintidós, mediante sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó por unanimidad el acuerdo **IMPEPAC/CEE/165/2022**, a través del cual se sometió a consideración la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales de este Órgano Electoral Local; en términos de lo previsto por el artículo 83, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, y dado lo resuelto por el Instituto Nacional Electoral en el acuerdo INE/CG604/2022.

Aprobando la nueva conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales de este órgano electoral local, quedando la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos de la siguiente forma:

Integración de la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos




Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez
Consejero Electoral Presidente de la Comisión



Mtra. Mayte Casalez Campos
Consejero Electoral Integrante de la Comisión



Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos
Consejero Electoral Integrante de la Comisión

Aprobada mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/165/2022 entrando en funciones el 26 de agosto de 2022.

www.impepac.mx  [impepac morelos](#)  [@impepac](#)  [@impepac](#)



PRESENTACIÓN

El presente programa de trabajo tiene como finalidad ser un instrumento rector de los trabajos de la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, aplicando diversas disposiciones constitucionales y legales, así como nuevas funciones por atender y desarrollar, conforme a las atribuciones conferidas en la normativa electoral.

En ese sentido y toda vez que uno de los objetivos de la presente Comisión es evaluar el cumplimiento de los programas de organización electoral, dentro de las líneas de acción de este programa de trabajo se ubican, dar seguimiento a los trabajos que desarrolle la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, la cual entre los proyectos que programó para el año 2023, se encuentran los siguientes temas: la reposición del procedimiento de consulta sobre la idoneidad de las acciones afirmativas en materia de candidaturas indígenas implementadas en el proceso electoral local 2020-2021 en cumplimiento a las sentencias de los juicios SCM-JDC-403/2018 y SCM-JDC-88/2020 y acumulados, para el desarrollo de una consulta previa a los pueblos y comunidades indígenas de Morelos, respetando los principios y estándares propios de las consultas a las comunidades indígenas, lo cual implica que de manera previa, libre, informada, de buena fe, y culturalmente adecuada con la finalidad de llegar a un acuerdo sobre las acciones afirmativas a favor de las personas indígenas en la entidad ordenadas en la sentencia del juicio SCM-JDC-403/2018 -en su apartado 3.1- y que fueron implementadas en el proceso electoral local 2020-2021, con la finalidad de que -tal como se ordenó en la sentencia del juicio SCM-JDC-88/2020 y acumulados- a partir de sus resultados y junto con la ponderación que haga de las circunstancias de Morelos, sean los insumos para, en su caso, modificar o implementar nuevas



acciones afirmativas a favor de las personas indígenas en candidaturas de ayuntamientos y diputaciones, así como las formas de elección de candidaturas, registro y elección.

El Fortalecimiento a Partidos Políticos respecto a las modificaciones que realicen dentro de su vida partidaria, respecto de sus Órganos Directivos, Documentos Básicos y Reglamentos que realicen las adecuaciones que estimen pertinentes los Partidos Políticos antes del inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

El inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, con el calendario de actividades que se trabajara conjuntamente con las diversas Comisiones Ejecutivas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. El proceso de convocatoria para la selección y designación de las Presidencias, Secretarías y Consejerías que formaran parte de los Consejos Distritales Electorales y Consejos Municipales, así como la verificación y contratación de los inmuebles que serán sede de los Consejos Electorales en el estado de Morelos, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024. La Convocatoria y bases para la obtención de apoyo ciudadano para precandidaturas y candidaturas independientes para participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024. La actualización y adecuación de Reglamentos, Lineamientos y Criterios en tema de organización electoral y registro de candidaturas.

Es importante resaltar que los objetivos de cada proyecto, tanto de la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos como de la presente Comisión, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal, elementos humanos y materiales con los que cuente el organismo para el ejercicio 2023.

I. Marco Legal

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, Base V apartado C, y 116, segundo párrafo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 99 y 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 83 fracción II, 84, 86, 87, 88, 88 bis, 88 ter, 89, 90 séptimus del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, 14, 15 y 16 del Reglamento Interior del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, 4, 6, 7, 9, 11 y 14 del Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal Electoral de Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se somete a aprobación de esta Comisión el programa de trabajo para el año 2023.

II. Objetivo General

La Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos se crea con la intención de dar seguimiento oportuno tanto a lo relacionado con los Partidos Políticos con respecto a su cumplimiento con la normatividad aplicable, sus prerrogativas, derechos y obligaciones, así como la supervisión y evaluación del cumplimiento de los programas en materia de organización electoral.

III. Líneas de Acción

Con fecha veintiséis de agosto de dos mil veintidós, mediante sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó por unanimidad el acuerdo **IMPEPAC/CEE/165/2022**, a través del cual se sometió a consideración la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales de este Órgano Electoral

Local; en términos de lo previsto por el artículo 83, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, y dado lo resuelto por el Instituto Nacional Electoral en el acuerdo INE/CG604/2022.

Aprobando la nueva conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales de este órgano electoral local, quedando la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos de la siguiente forma:

COMISION EJECUTIVA PERMANENTE	INTEGRANTES	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS	Mtra. Mayte Casalez Campos	Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez
	Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez	
	Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos	

Por el cual se precisó la vigencia de la Comisión Ejecutiva Permanente a partir del 26 de agosto de 2022 hasta el 26 de agosto del año 2023. Para la cual se desarrollará las actividades siguientes:

1. Consulta sobre la idoneidad de las acciones afirmativas en materia indígena implementadas por el IMPEPAC en el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021.

Actividades iniciada en el año 2022 y que concluirá en el año 2023, respecto de la reposición del procedimiento de consulta sobre la idoneidad de las acciones afirmativas en materia de candidaturas indígenas implementadas en el proceso electoral local 2020-2021 en cumplimiento a las sentencias de

los juicios SCM-JDC-403/2018 y SCM-JDC-88/2020 y acumulados, para el desarrollo de una consulta previa a los pueblos y comunidades indígenas de Morelos, respetando los principios y estándares propios de las consultas a las comunidades indígenas, lo cual implica que de manera previa, libre, informada, de buena fe, y culturalmente adecuada con la finalidad de llegar a un acuerdo sobre las acciones afirmativas a favor de las personas indígenas en la entidad ordenadas en la sentencia del juicio SCM-JDC-403/2018 -en su apartado 3.1- y que fueron implementadas en el proceso electoral local 2020-2021, con la finalidad de que -tal como se ordenó en la sentencia del juicio SCM-JDC-88/2020 y acumulados- a partir de sus resultados y junto con la ponderación que haga de las circunstancias de Morelos, sean los insumos para, en su caso, modificar o implementar nuevas acciones afirmativas a favor de las personas indígenas en candidaturas de ayuntamientos y diputaciones, así como las formas de elección de candidaturas, registro y elección.

Actividad que se está desarrollando conjuntamente con la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas y la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos. Programa de trabajo a desarrollar de acuerdo a las atribuciones que le competen a la Dirección Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos y a la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos respecto de documentación electoral y los acuerdos de obtención de la opinión para el desarrollo de la consulta de referencia.

2. Fortalecimiento a Partidos Políticos que cuentan con acreditación ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 fracción II, 78 fracción XX, 89 fracción I, 100 fracción XI y 102 fracción X del Código de Instituciones y Procedimientos electorales para el Estado de Morelos, los Partidos Políticos tienen derechos y obligaciones con respecto a sus prerrogativas, al respecto la Comisión de Organización y Partidos Políticos, podrá supervisar las siguientes acciones:

- Elaboración el anteproyecto de distribución del financiamiento público a Partidos Políticos para el ejercicio 2023.
- Verificación y seguimiento al registro de los representantes de los Partidos Políticos ante el Consejo Estatal Electoral y los Consejos Distritales y Municipales Electorales.
- Elaborar los proyectos de acuerdos y dictámenes para los Partidos Políticos en razón a las modificaciones que realicen dentro de su vida partidaria, respecto de sus Órganos Directivos, Documentos Básicos y Reglamentos que realicen las adecuaciones que estimen pertinentes los Partidos Políticos.

3. Coordinación y Seguimiento a Consejos Distritales y Municipales Electorales.

En atención a lo dispuesto en los artículos 90 Septimus fracción VI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos, que señala que es atribución de la Comisión Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos proponer al Consejo Estatal, para su designación, al Consejero Presidente los Consejeros Electorales y Secretario que integren los consejos



distritales y municipales electorales, en ese sentido la Comisión de Organización y Partidos Políticos llevará en su caso, la supervisión de las acciones siguientes:

- Apoyar en la elaboración del material didáctico que servirá para capacitar a integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el cumplimiento de sus atribuciones en materia de organización electoral.
- Elaborar lineamientos, criterios y/o manuales que establezcan las actividades que realizarán los Consejos Distritales y Municipales Electorales derivadas de las disposiciones previstas en el Reglamento de elecciones, el Código y el Convenio de apoyo y colaboración que se signe con Instituto Nacional Electoral (INE).
- Programar las sesiones que celebrarán los órganos temporales del IMPEPAC verificando que cuenten con los documentos necesarios para el óptimo desarrollo de las mismas (Convocatorias, actas, informes, acuerdos, reportes, etc.).
- Diseñar logística de comunicación entre órganos temporales del IMPEPAC y de las Juntas Distritales Ejecutivas del INE.
- Coordinar recorridos de ubicación y examinación de casillas que realizarán los Consejos Distritales y Municipales Electorales de manera conjunta con el INE.
- Coordinar los trabajos relativos a la captura, actualización y remisión de información que generen los Consejos Distritales y Municipales Electorales, para el cumplimiento de las obligaciones mandatadas en el Reglamento de Elecciones y las demás que determine el Consejo Estatal Electoral.

4. Registro de Candidaturas.

Otro de los proyectos que realizará la Comisión Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, es el registro de Candidatos incluyendo candidaturas independientes y validación en el Sistema Nacional de Registro. Por lo que la Comisión realizará la supervisión de las siguientes acciones:

- Actualizar y realizar adecuaciones a los lineamientos para el registro de Candidaturas para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
- Impartir curso de capacitación a las Presidencias y Secretarías de los Consejos Distritales y Municipales Electorales y demás personal que apoyará en el Registro de Candidatos, tanto para la recepción de documentos como para la operación y validación en los Sistemas de Registro Nacional y Local.
- Coordinar el registro de las candidaturas de los partidos políticos y candidaturas independientes a los diferentes cargos de elección popular, en los Consejos Estatal, Distritales y Municipales de conformidad a los plazos establecidos en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y los Acuerdos aprobados por el Consejo Estatal Electoral.
- Registrar las Plataformas Electorales presentadas por los partidos políticos y ciudadanía a candidaturas independientes; las candidaturas comunes y convenios de coalición, así como, a las candidaturas propietarias y suplentes a Gubernatura y a Diputaciones de Mayoría Relativa y Representación Proporcional.
- Coordinar el eficiente y eficaz registro en los libros correspondientes de candidaturas a Diputaciones por el Principio de Mayoría Relativa y de Ayuntamientos, que realicen los Consejos Distritales y Municipales



Electorales, así como, la integración de los expedientes físicos y digitales que se publicarán en la Plataforma Nacional de Transparencia.

5. Evaluación y Actualización de la Normatividad Aplicable a la Dirección Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos.

En esta línea de acción la comisión supervisará las siguientes actividades:

- La realización de mesas de trabajo para el análisis y determinación de las inconsistencias y puntos de mejora en los distintos Lineamientos, manuales y convocatorias para un mejor funcionamiento.
- La elaboración de nuevas propuestas de Lineamientos para poner a consideración de los órganos internos competentes.
- La elaboración de los manuales de Organización, de Políticas y Procedimientos, para los Consejos Municipales y Distritales Electorales.
- La actualización los Manuales de la Dirección Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos.

IV. Calendario de sesiones

Ordinarias	Extraordinarias
Por lo menos 2 sesiones ordinarias	Las sesiones necesarias a efecto de agotar los trabajos propuestos en el presente documento de existir las condiciones presupuestales y humanas necesarias.

Este es el Programa que se presenta.